

Trama Política

**Boletín número 3 del mes de julio
del 2008.**

Año 2, número 60

Contenido

Tema	Página
La Reforma del Estado.	3
La ley para la Reforma del Estado.	3
La Reforma Electoral.	5
Los azares derivados de la aplicación de la Reforma Electoral y del nuevo COFIPE.	11
Conclusión.	15
Claves del documento.	16
Notas al final del documento.	16

La Reforma del Estado.

Ley para la Reforma del Estado.

Sin duda, México tiene una necesidad evidente de adecuar sus instituciones políticas y sus reglas para operarlas, es decir, las leyes que deben dar sustento a aquellas, para pasar del régimen autoritario, paternalista, que rigió durante las tres cuartas últimas partes del siglo pasado, para poder transitar hacia un sistema democrático que permita, además, el diseño y la instrumentación de las medidas necesarias para lograr un desarrollo suficiente, de manera sostenible, para dar respuesta a las demandas insatisfechas de la mayoría de la población, la mitad de la cual permanece en la pobreza, y como un baldón para todos los mexicanos conscientes, casi la cuarta parte se debate en la miseria y la marginación.

El proceso no es nada sencillo. Porque, para los nuevos gobiernos que han tenido acceso al poder después de más de setenta y dos años, no parece clara la urgencia de asumir la voluntad política necesaria para lograr cambios de gran envergadura. Dan la impresión de conformarse con una buena administración, sobre todo en el ámbito económico, pareciéndoles suficiente bregar meramente con ajustes operativos, sin acudir a modificaciones profundas, para enfrentar los endémicos problemas de la corrupción, y de la falta sensible y acuciante de la justicia mediante la vigencia eficaz de un Estado de Derecho.

Por otro lado, el sistema político mexicano, encarnado visiblemente en el PRI, perdió la presidencia, lo cual parece satisfacer y tranquilizar a los nuevos gobiernos, pero mantiene una gran fuerza y sobre todo, sigue usufructuando las estructuras obsoletas que le permitieron mantener su hegemonía durante tantos años y no sólo eso, sino que lleva la voz cantante en el diseño de un nuevo sistema político en el cual ya no le sea necesaria la presidencia para retener el control del país sino por lo contrario, se trata de debilitar a la presidencia, reducida a sus términos estrictamente legales, sin que se pueda ya acoger a las reglas no escritas, meta constitucionales, que permitieron a las presidencias priístas contar con un gobierno sólido que controlaba no sólo el Poder Ejecutivo, sino también el Legislativo y el Judicial, amén de la estructura federal, a través de los gobernadores de los Estados que no eran sino virreyes del presidente en turno.

Lo que se debe hacer está bastante estudiado, no sólo para el caso de México sino para muchos otros países que han pasado por el proceso de transición desde un gobierno autoritario; casi siempre corrupto por la falta de transparencia y de pesos y contrapesos institucionales, tal como lo ha estudiado el llamado Club de Madrid, que procede de las Fundaciones FRIDE (Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo) y GFNA (The Gorbachev Foundation of North America).

Los expertos del Club de Madrid llegaron a la conclusión de que son indispensables ocho medidas: La Reforma del Estado, que implica el nuevo diseño constitucional porque resulta inútil tratar de que las instituciones democráticas funcionen con las reglas del régimen autoritario; institucionalizar y equilibrar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, así como con el Poder Judicial; adoptar medidas eficaces en contra de la corrupción generada por el régimen autoritario, de otra manera el nuevo sistema será rehén de las mafias consolidadas; institucionalizar las fuerzas armadas y los aparatos de seguridad, depurándolos para que sirvan a la democracia; reformar la

burocracia del Estado, fortalecer el pluralismo social y político, y dentro de este proceso perfeccionar a los partidos políticos; y por último, generar nuevas condiciones económicas y sociales que den respuesta a las demandas del pueblo de tal manera que se confirme la bondad, la pertinencia y la funcionalidad de la democracia, al traducirse en justicia, paz y desarrollo de las familias y los ciudadanos que las conforman, en un ambiente de justicia y vigencia del derecho.

Debido al singular proceso de la transición mexicana la frontera entre las instituciones autoritarias del viejo régimen, y las instituciones y líderes del nuevo régimen, no están bien delimitadas. De hecho, se ha dado una mezcla en la cual las instituciones sociales, económicas y políticas emanadas del sistema autoritario sobreviven y estorban de manera significativa los esfuerzos para instaurar la nueva democracia y lo que es todavía peor, las fuerzas regresivas tratan de diseñar también un nuevo sistema, pero no democrático sino a la medida de sus intereses para seguir detentando el poder en el país. Si tuvieran éxito, la transición mexicana estaría condenada al fracaso y nuevamente tendríamos un fracaso histórico.

Extracto de la Ley de Reforma del Estado:

No deja de ser útil recordar algunos de los contenidos de esta controvertida ley que, en su momento, levantó muchas expectativas y numerosos comentarios acerca del talante mexicano plasmado franca y paralelamente en esta curiosa ley para obligar a los Legisladores a legislar, en el plazo perentorio de un año, para hacerse cargo de todos los cambios legales, incluyendo los constitucionales que darían marco al nuevo sistema político mexicano. Empresa ésta que, en su día, merecería algunos punzantes comentarios del afamado politólogo **Giovanni Sartori**, haciendo ver la enorme dificultad que suponía un esfuerzo tal, inédito en los fenómenos de reforma política en el mundo pero que, tratándose de México, este país mágico, podría ser una realidad:

Artículo 2. Se crea la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión como órgano rector de la conducción del proceso de la Reforma del Estado en México. En lo sucesivo se denominará Comisión Ejecutiva.

Artículo 9. El proceso de negociación y construcción de acuerdos para la Reforma del Estado constará de las siguientes etapas:

- I. Presentación de propuestas;
- II. Consulta pública;

- III. Negociación y construcción de acuerdos;
- IV. Redacción de los proyectos, y
- V. Aprobación, firma y presentación de iniciativas.

Artículo 12. Los temas sobre los que deberán pronunciarse obligatoriamente el Poder Legislativo, los Grupos Parlamentarios y los Partidos Políticos Nacionales serán:

- I. Régimen de Estado y Gobierno;
- II. Democracia y Sistema Electoral;
- III. Federalismo;
- IV. Reforma del Poder Judicial y
- V. Garantías Sociales.

Artículos Transitorios:

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

(La Secretaría de Gobernación (Segob) publicó el decreto por el que se expidió la Ley para la Reforma del Estado y que entró en vigor a partir del sábado 14 de abril del 2007).

Séptimo. La presente Ley para la Reforma del Estado concluirá su vigencia transcurridos doce meses calendario a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. (14 de Abril del 2007).¹

La Reforma Electoral.

*La inquietud generada por la necesidad de reformar el Estado mexicano prevalece en el ambiente político una vez transcurrido, el primer cuarto de este sexenio, del Presidente **Felipe Calderón**. En el mismo PRI recurrentemente surgen nuevas aportaciones, de carácter diverso, atendiendo a las divisiones que prevalecen en su seno, porque ya no hay la preponderancia del Presidente de la República, como Jefe de Estado y simultáneamente líder del partido, y fiel de la balanza.*

Quizás de los cinco capítulos incluidos en la Ley de Reforma del Estado, el mejor desarrollado, cuando menos atendiendo a los tiempos que se le han dedicado y las leyes que de tales discusiones han emanado, es sin duda el segundo, dedicado a la democracia y el sistema electoral.

Las reformas han sido ampliamente comentadas, en primer lugar porque parecieran haber surgido en una fórmula por demás abigarrada, en una negociación entre el PRI y el PAN, a cambio de la Reforma Fiscal que, dicho sea de paso, dejó mucho que desear a juicio de numerosos especialistas.

Muchos han protestado porque opinan que se ha lesionado el derecho primario de los ciudadanos a la libertad de expresión de las ideas y opiniones, incorporando, de hecho, una contradicción en el cuerpo constitucional que garantiza ese derecho en su Artículo Sexto.

La discusión se ha enmarañado porque se ha mezclado con la discusión a propósito de las reformas a la Ley de Radio y Televisión, mismas que fueron descalificadas en algunas de sus partes sustantivas por la SCJN, dando la impresión de que la defensa ciudadana por la libertad de expresión se limitaba a la reivindicación de los Medios de comunicación para mantener sus privilegios, de los cuales con frecuencia han abusado.

*Pero la realidad pareciera ser diferente y más compleja. La Reforma Electoral en muchos aspectos es positiva porque perfecciona avances de la reforma previa, de 1996, de gran trascendencia, pero que ha sido fuertemente lastrada por los condicionamientos de la izquierda a la cual se le ha concedido usar la reforma para hacerle juego a una vulgar revancha de **Andrés Manuel López Obrador**, que a la fecha no se resigna a la derrota que le impidió culminar su aspiración, convertida en obsesión de ser Presidente de la República.*

Las consecuencias de esta escaramuza no han sido pocas y muchas de ellas atentan francamente contra la deseable culminación de la transición democrática en México y han definido una dinámica perversa:

*El abandono de las vías democráticas en una porción significativa de los partidos llamados de izquierda, agrupados en el Frente Amplio Progresista (FAP), alrededor de **AMLO**, que despreciando su importante rol y sus responsabilidades en la estructura de nuestra democracia representativa, han optado por la demagogia, el populismo, y los gritos y las adhesiones emotivas del asambleísmo, como una caricatura de la democracia participativa. Con una lamentable pobreza de posicionamientos, ayunos de propuestas articuladas, auto limitándose a bloquear todo, sin importarles el enorme daño que puedan infringir al país, y que de hecho le han provocado, sin más justificación que un supuesto fraude en el 2006, nunca probado y ni siquiera bien razonado.*

Por ese camino el PRD, partido teóricamente democrático y líder de “facto” en el FAP, ni siquiera ha

podido resolver democrática y civilizadamente el proceso interno para la elección de sus líderes nacionales, mientras señala con dedo flamígero las supuestas o reales fallas de los demás.

*Otro elemento es el juego del PRI, que aprovechando la insensata posición del PRD, a través de sus líderes parlamentarios, principalmente **Manlio Fabio Beltrones**, en el Senado de la República, y **Emilio Gamboa Patrón**, en la Cámara de Diputados, ejerce un permanente chantaje: Aceptan lo que nosotros pidamos o nos unimos al PRD para bloquear al Gobierno. El bien general de la Nación obviamente no cuenta en este forcejeo para acrecentar su influencia y satisfacer los intereses particulares de algunos de sus líderes y grupos.*

Por este camino se llegó a la paradójica y aberrante destrucción de las bases institucionales de una de las instancias más importantes de la reforma política, es decir, de la institución ciudadana que se hace cargo de la operación de los procesos electorales en el país, el IFE, que ha sido gravemente vulnerado por la “vía legal” del capricho legislativo que, mediante el expediente tramposo de destruir su estructura mediante nuevas leyes, hizo cera y pabilo de la inmovilidad de los Consejeros Ciudadanos, que fueron arteramente removidos en un proceso unilateral, sin mediar arbitrio ni juicio alguno de por medio. Si hubieran actuado mal, violando la ley, lo que hubiera procedido hubiera sido el juicio político y finalmente, sanciones legalmente previstas por faltas debidamente probadas.

Fue este el primer paso de una grave regresión que ha permitido la aparición de otro elemento en los mecanismos políticos del país: El surgimiento de la llamada “partidocracia”, a través de la representación de los partidos en el Congreso, como una nueva, caprichosa, y hasta ahora desenfadada alteración de nuestra incipiente democracia; todo ello con el baldón de origen de mantener satisfecho a un candidato a la presidencia que negando los más elementales requisitos del proceso democrático, no aceptó la derrota, acompañado por algunos líderes del PRI que, por esa vía, se han aprovechado para cobrarle al pueblo el haber sido relegados como tercera fuerza, después de haber sido el poder hegemónico, indiscutido, durante tres cuartos del siglo pasado.

Opiniones sobre las reformas al Código Electoral.

El C **Senador Ricardo F García Cervantes** intervino para celebrar la prácticamente segura aprobación de la Reforma Electoral que, en efecto, se dio dos días después en el Senado, y que para el día 28 de ese mismo mes, septiembre del 2007, había obtenido las aprobaciones de 16 Estados de la República, con lo cual la reforma constitucional quedaba consumada. Extrajimos algunos párrafos de esa defensa de la reforma formulada por el Senador, que a nuestro juicio, es bastante representativa de la problemática ligada a su contenido:

... “la iniciativa de reformas constitucionales en materia electoral, que a nombre de varios grupos parlamentarios leyó en esta tribuna, en la Comisión Permanente del 31 de agosto, el senador **Beltrones**, es el primer resultado de las reuniones y foros públicos realizados en materia

de reforma electoral dentro de la llamada Reforma del Estado”.

De una manera que no puede ser explicada por el desconocimiento, las dos empresas concesionarias de televisión privada repiten los mismos argumentos en contra de esta iniciativa. No estamos ante opiniones divergentes a las nuestras, las que siempre han merecido y deben merecer absoluto respeto, sino ante una maquinación que pretende engañar a la sociedad, engañar a la opinión pública.

En diversos tonos, pero con la misma tonada se repite una y otra vez que este dictamen contiene la más grave violación a la libertad de expresión de que se tenga memoria. Es totalmente falso, es una absoluta mentira, y ellos lo saben.

La prohibición a los partidos políticos para comprar tiempo en esos medios no es un atentado a la libertad de expresión; usar los

tiempos de que dispone el Estado en radio y televisión para destinarlo durante tres meses cada tres años a las necesidades y fines de las autoridades electorales, no es atentar contra la libertad de expresión; prohibir que organizaciones, grupos o personas al margen de la ley utilicen su poderío económico para difundir propaganda electoral en la que se ataque o apoye a un partido o candidato, eso no es atentar contra la libertad de expresión.

Evitar la irrupción ilegítima a partir del dinero oscuro, salirle al paso a la simulación para vulnerar los topes de campaña, no es atentar contra la libertad de expresión. Es proteger a la democracia.

La contraloría interna del IFE ya existe, pero hasta hoy los controlados deciden (eligen) al contralor.

La solución que el Congreso está dando a la contradicción que representa el hecho de que los consejeros electorales sean, en materia de control interno de sus actos y decisiones jueces y parte, es, se inscribe, en un proceso mucho más amplio de regulación del estado que guarda el control interno de los organismos constitucionalmente autónomos.

Autonomía no es autarquía.

Esta reforma constitucional es para fortalecer a nuestras instituciones electorales, para dotarlas de nuevas características y superar los problemas que enfrentan por deficiencias de la norma o por conductas de quienes han encontrado y abusado los vacíos o defectos de la ley.

Por eso, con esta reforma, se reconoce el derecho a la réplica dentro del Artículo 6 Constitucional, se prohíbe la filiación, pertenencia y creación de partidos de manera corporativa o por asociaciones gremiales, se establece una nueva fórmula de financiamiento para actividades ordinarias de los partidos políticos, se reduce el financiamiento para las campañas electorales, se regula el financiamiento para las actividades específicas, se proponen límites para la aportación de simpatizantes y partidos, se

garantiza el acceso a la radio y la televisión de los partidos políticos sólo en tiempos a los que dispone el Estado ...

El dictamen a discusión es una obra colectiva. Mi partido, Acción Nacional, no tiene coincidencia plena con todo el dictamen y el proyecto de decreto, pero no hacemos frente al deslinde alguno ni siquiera de un punto o una coma, somos co-responsables de toda la propuesta, incluyendo aquello que hubiésemos preferido de otra forma o en otro tiempo. Que cada quien asuma su propia responsabilidad.²

Inconformidad de la iniciativa privada con la Reforma Electoral por su presunta lesión a la libertad de expresión.

La iniciativa privada, a través del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), envió a los congresos de los estados diversas cartas en las que expresa su inconformidad y exhorta a las autoridades locales a que reflexionen sobre la aprobación de la reforma electoral que está enviando el Congreso de la Unión, y otorguen o no su voto a esta iniciativa bajo sus reservas, ya que desde su perspectiva limita la libertad de expresión.

El texto de dos cuartillas, signado por los 12 organismos que conforman el CCE expresa: "desde nuestra perspectiva, la reforma aprobada por el Congreso de la Unión es una medida que debilita el proceso de maduración democrática de nuestro país, debido a que contempla cambios que pudieran violentar tanto las libertades individuales como el equilibrio entre los poderes de la Unión".

Advierte que la remoción de los consejeros electorales vulnera la autonomía e independencia del IFE, al subordinarlo al poder político y eliminar su carácter ciudadano y sólo contempla la marginal disminución de las prerrogativas de los partidos políticos, sin incluir medidas que fomenten la transparencia y rendición de cuentas por parte de los mismos.

... se expresa su inconformidad por el alcance de esta reforma, que limita la libertad de expresión

y que pudiese debilitar al IFE, y a su vez fortalecer a los partidos políticos creando una "partidocracia".

Claudio X González, presidente del Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN) expresó que es peligroso que se legisle a favor de la censura, por lo que exigió de los legisladores sean conscientes y reflexionen para adecuar la ley: "Los legisladores tienden a sobredimensionar las cosas en un ambiente donde se dio la alternancia y se consolida la democracia. El derecho de la información es clave para los electores, para tener una comunidad informada, y si el sacarle los trapitos a alguien se va a considerar como una campaña negativa cuando el elector tiene derecho a saber por quién va a votar, entonces creo que no hay que atender contra eso, que a veces puede haber excesos, correcto, que se analicen esos excesos, pero no vayan a coartar, a censurar la libertad de expresión", advirtió.

Ricardo González Sada, presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), señaló que desde hace una semana este organismo envió diversas cartas a legisladores federales y locales así como a gobernadores para tratar de influir en su voto y no sea aprobada la reforma electoral en los términos en los que se encuentra. Dicha misiva centra su demanda en tres aspectos: "favorecer y estimular la participación ciudadana, garantizar y promover la libertad de expresión como lo establece el Artículo 6 Constitucional, y fortalecer la autonomía e independencia de los organismos ciudadanos, en particular del IFE".³

Reformas al COFIPE.

Con 307 votos a favor, 42 en contra y cuatro abstenciones, el pleno de la Cámara de Diputados palomeó, sin cambios, las más estrictas y controvertidas reformas al código electoral en los últimos 17 años, aprobadas por el Senado de la República, con lo que dio trámite final para que sean puestas en vigor de inmediato.

Por el PRD, el diputado **Juan Guerra** _rodeado de críticas de los partidos minoritarios_ expuso: "Hay un asunto que hay que plantearlo con crudeza: las coaliciones, tal y como vienen en este COFIPE, no están limitadas y reto al que quiera a que me pruebe que están limitadas en algún aspecto".

Y fue al grano: "Lo que no se puede es hacer un convenio previo asignando de antemano votos a quienes integran la coalición".

Se acabó esa presión de que "o me das este porcentaje o no vamos", pero "las coaliciones están en libertad para ir a gobernar juntos y para tener candidaturas comunes". Por ello, concluyó que: "Búsquese lo que se busque, esta reforma es un gran avance.

Por el PRI, el diputado **Carlos Armando Biebrich** calificó de "histórica" la reforma y dijo que fue consecuencia de que "muchos creyeron que bastaba el simple cambio de un partido a otro en el poder para que se consumara el milagro de la democracia, y ya vimos que no fue así".

Destacó que se hizo porque "actores que cumplían funciones intermedias se erigen de pronto en protagonistas interesados que tuvieron injerencias deformantes y manipuladoras en el proceso electoral", como fue el entonces presidente **Vicente Fox**, que intervino en forma desmesurada".

Con esta ley "se busca impedir que el poder económico, ajeno al interés ciudadano, manipule a la opinión pública. La consigna es: Fuera el dinero que pervierte a la política y respeto absoluto a la libre y autónoma expresión del sufragio".⁴

Los nuevos Consejeros del IFE, su elección.

El académico **Leonardo Valdés Zurita** se convirtió el pasado 7 de febrero en el nuevo consejero presidente del Instituto Federal Electoral (IFE), con el aval de las principales fuerzas políticas.

Junto con él, rendirán protesta como consejeros el también investigador **Benito Nacif** y el especialista en temas electorales **Marco Antonio Baños**. Esta fue la única terna que terminó con el impasse legislativo en torno de las designaciones en el IFE, tras 55 días de tensas negociaciones.

El hombre que se sentará en la silla que dejó vacante **Luis Carlos Ugalde** fue impulsado por el PRD, por lo que aun cuando PRI y PAN vetaron al principal candidato de los perredistas, el ministro **Genaro Góngora Pimentel**, la coordinación de ese partido fue la que ganó en el proceso.

De la lista de los 39 que llegaron a la etapa final, el PAN impulsó a **Nacif**, y el PRI a **Baños**. Así fue como salió la terna, con el apoyo de las ocho coordinaciones parlamentarias.⁵

Las boletas del 2006 y la SCJN.

Con el voto definitorio del ministro presidente, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dio luz verde al Instituto Federal Electoral (IFE) para que destruya las boletas de los comicios presidenciales del 12 de julio del 2006.

Con el argumento de que el asunto es eminentemente electoral y que el juicio de amparo no procede en estos asuntos, seis ministros votaron a favor del dictamen elaborado por **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien propuso desechar, por “notoriamente improcedente”, la demanda de amparo interpuesta por la revista Proceso en contra del artículo 254 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y de la negativa de la Dirección Ejecutiva de la Organización Electoral del IFE de entregar las boletas utilizadas en los citados comicios.⁶

El IFE como policía de ciudadanos, Medios de Comunicación y Partidos.

Quince spots no aprobados ni contratados por el IFE, presuntamente del Frente Amplio Progresista (FAP), burlaron la autoridad del instituto y fueron difundidos en la televisión.

Representantes del PRD, PT y Convergencia, que conforman el FAP, se deslindaron de los mensajes, que convocaban a acudir a la movilización que encabezó **AMLO**.

La ley otorga al Instituto Federal Electoral (IFE) el control exclusivo de la propaganda de los partidos.

Ante esa anomalía, el Comité de Radio y Televisión del órgano electoral inició una investigación sobre el origen de los recursos, la contratación y la emisión de los anuncios a través de Televisión Azteca.⁷

El representante del PVEM ante el IFE, **Jesús Sesma**, subrayó que el artículo 94 del COFIPE indica que los partidos que integren un frente conservarán su personalidad jurídica por lo que el FAP no está autorizado para contratar espacios ignorando las facultades del IFE.

Dijo que los partidos que contrataron la emisión de pautas en cualquier modalidad a través de radio y televisión deben ser sancionados conforme a la legislación. El representante del PAN, **Roberto Gil Zuarth**, anunció que se solicitó al IFE el retiro inmediato de esos spots.

La representación del PRD ante el IFE estableció que los integrantes del FAP se deslindan de la contratación de spots y censuró “la indebida utilización del nombre del Frente del que formamos parte”. Solicitó a la Secretaría Ejecutiva del IFE, evite que se difundan este tipo de mensajes.⁸

Sanciones del IFE.

> El IFE no permitirá “desafíos ni desacatos a la ley”, y con la sanción de 5 millones 259 mil pesos a Televisión Azteca, por no transmitir spots de los partidos, sienta el precedente para castigar las “infracciones deliberadas” de los concesionarios en la difusión de la propaganda político-electoral, afirmó el consejero presidente, **Leonardo Valdés**.

El Consejo General del IFE aprobó por unanimidad la multa y ordenó a la televisora que

a partir del próximo 7 de mayo reponga los casi 600 spots que no ha difundido desde el 12 de marzo en sus tres canales, equivalentes a 198 horas de transmisión, y al mismo tiempo divulgue los que corresponden a esa fecha, con lo que TV Azteca tendría que pasar el doble de promocionales en tanto subsana la omisión.⁹

> Es sólo una medida cautelar que refiere a un promocional de una asociación civil y uno del PAN la Comisión de Quejas del IFE determinó aplicar medidas cautelares consistentes en el retiro de dos promocionales relacionados con la toma de las tribunas del Congreso de la Unión, informó su presidente **Virgilio Andrade Martínez**.

Dicha instancia acordó que en el caso del anuncio emitido por la asociación civil Mejor Sociedad, Mejor Gobierno tendrá carácter definitivo; mientras para el que fue difundido en tiempos oficiales por el Partido Acción Nacional (PAN) la medida será provisional

Aclaró que la aplicación de las medidas cautelares no alterará la investigación que abrió el IFE para deslindar responsabilidades sobre presuntas violaciones a la Constitución y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

El consejero detalló que el retiro del promocional sufragado por la asociación civil se fundamenta en el hecho de que "la Constitución señala claramente que ningún particular puede contratar en radio y televisión promocionales para hablar contra partidos políticos".

En tanto, en el caso del spot producido por el PAN y difundido en tiempos oficiales "después de una deliberación difícil, amplia y que sabremos que será controvertida" se determinó ordenar la suspensión provisional hasta que concluya el procedimiento para determinar si hubo violación o no a las leyes electorales.

En este caso, **Andrade Martínez** enfatizó que la Constitución establece que no es posible incorporar en los promocionales mensajes que

tiendan a denigrar a las instituciones o a los partidos políticos.¹⁰

Más sanciones.

> El Consejo General del IFE aprobó por mayoría de cinco votos a cuatro sancionar al PRD y al PT por un monto de 894,030 pesos por violar el COFIPE al usar la frase "presidente legítimo" en referencia a **Andrés Manuel López Obrador**.

Además prohibió a esos partidos el uso de dicha frase en los promocionales de radio y televisión que puedan transmitir en los tiempos oficiales que les corresponden como parte de sus prerrogativas.

El consejo declaró parcialmente fundada la queja presentada por el PAN contra los integrantes de la extinta coalición Por el Bien de Todos, que transmitieron en abril pasado al menos dos spots en alusión a la reforma energética presentada por el Ejecutivo Federal y en los que se referían a **López Obrador** como "presidente legítimo".

El consejero **Marco Antonio Gómez Alcantar** expuso que en este caso lo que denosta (sic) no es cómo se llame a determinado personaje; "lo que se dice utilizando dicha denominación es lo que denosta (sic)".

A su vez el consejero **Virgilio Andrade** consideró que el uso reiterado del término mencionado "sí conduce a tener el propósito de denigrar a la institución presidencial, cuando existe un presidente formalmente electo".¹¹

La Reforma Electoral y la SCJN.

El 14° Tribunal en Materia Administrativa del Primer Circuito, ordenó que se admita a trámite el juicio de amparo que promovió el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) contra el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

En un comunicado, el organismo cúpula informó que dicho tribunal ordenó al juez octavo de distrito admitir el trámite y dictar una resolución, e inició el procedimiento de admisión del

amparo al fijar fecha para la audiencia constitucional el próximo 31 de julio, en la cual deberá dictarse la sentencia correspondiente.

“La base del amparo del CCE es la inconstitucionalidad de las disposiciones del COFIPE que prohíben a las organizaciones ciudadanas la contratación de mensajes político-electorales en radio y televisión, pues resultan violatorias de las garantías individuales plasmadas en los artículos 6º y 9º de la Constitución”, detalló el CCE.

No obstante, la estrategia de los empresarios es llegar directamente al pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el argumento de que no se puede modificar la Constitución si afecta las garantías individuales de los mexicanos.

Así, la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, la Confederación Nacional de Cámaras Industriales, el Consejo Nacional

Agropecuario y la Cámara Nacional de la Industria Pesquera, dieron un golpe previo en mayo y junio pasados, al ser aceptados en la corte sus amparos contra el reglamento de la ley electoral.

El abogado del CCE, **Adolfo Arrijo** no descartó la posibilidad de que el amparo del CCE contra el COFIPE también sea atraído por el máximo tribunal del país, a lo que **Armando Paredes**, presidente del organismo empresarial, calificó de una buena noticia no sólo para los empresarios, sino para la sociedad mexicana en general.

Se calcula que organismos empresariales de todo el país han interpuesto más de 60 amparos contra la reforma electoral y el COFIPE. Los promovidos por la Confederación Patronal de la República Mexicana han sido los más atraídos por jueces de distrito y están a la espera de llegar a la Suprema Corte.¹²

Los azares derivados de la aplicación de la Reforma Electoral y del nuevo COFIPE.

A raíz de la Reforma Electoral, desafortunadamente el IFE padece de un importante déficit de confianza y credibilidad porque resulta evidente para todos los actores políticos que su fortaleza institucional no pasa de ser una tesis abstracta e irreal, ya que puede ser vulnerada en cualquier momento mediante una votación mayoritaria del Congreso; es decir, que su carácter ciudadano o ciudadanizado no merece ningún respeto por parte de los partidos políticos que teóricamente debieran ser regulados, supervisados y en su caso, sancionados por el IFE, ya que estas organizaciones políticas pueden utilizar a sus fracciones parlamentarias para desdibujar, y en el caso extremo destruir, al teóricamente intocable IFE por ser una institución de Estado, manejada por ciudadanos independientes.

Las consecuencias de esta triste situación son por demás preocupantes porque lesionan significativamente la institucionalidad de los procesos electorales que han sido, sin duda, uno de los talones de Aquiles de la pseudo democracia padecida por México durante la prevalencia del sistema política mexicano y su instrumento, el PRI, en el siglo pasado.

El pretexto de una diferencia exigua a favor del PAN para obtener el triunfo en las elecciones presidenciales del 2006 y las teóricas irregularidades en las sumas aritméticas de algunos cómputos de casillas electorales, errores que fueron cometidos al azar y que por ello pueden tanto favorecer como perjudicar a un determinado candidato, y que fueron debidamente revisados atendiendo a la normatividad vigente en los casos que fueron señalados por los partidos, y que fueron finalmente sancionados por las diversas instancias marcadas por la Ley, no debiera haber sido razón válida para haber atentado contra el IFE que precisamente cumplió con la ley vigente, tal como era su obligación, y para desconocer un proceso que fue operado por una red de millones de ciudadanos, seleccionados

al azar, completados con representantes numerosos, de los partidos en tanto tuvieron la capacidad para designarlos en las casillas electorales a todo lo ancho y largo de la República.

La elección de los nuevos consejeros burdamente definida por cuotas partidistas, despreciando así, una vez más, el carácter ciudadano del IFE, ha traído como primera consecuencia una actuación tímida y errática de la institución ante reales o supuestas violaciones a los nuevos ordenamientos legales en materia electoral, que como ha sido evidente, han afectado seriamente derechos ciudadanos; de tal manera que en lugar de poner en orden a los partidos, sus representantes y sus candidatos, el IFE se ha convertido en un censor de la ciudadanía.

Entre otros efectos se han dado numerosas protestas legales de ciudadanos, de asociaciones y de los partidos mismos que se han estado ventilando en los tribunales, algunas de las cuales han escalado sus diversas instancias hasta llegar a la Suprema Corte de Justicia, que ha tenido que atraer algunos de los Amparos presentados para defender derechos presuntamente violados, algunos de ellos muy importantes, como el de la libertad de expresión.

Las determinaciones que adopte la Suprema Corte, sobre todo ante las quejas derivadas de las reformas a la Constitución y que a juicio de los quejosos vulneran derechos primarios y contradicen otros artículos de la propia Carta Magna, en particular, el Artículo Sexto, tendrán una gran trascendencia en la vida política del país porque podrían ser un contrapeso institucional al Poder Legislativo, por parte de otro Poder, el Judicial, que evitará así la consolidación de una actuación desproporcionada de los legisladores en lo que se ha llamado “una partidocracia” ya que diputados y senadores más parecen representantes de sus respectivos partidos y sus particulares intereses que de los de la ciudadanía.

El problema no es sencillo y la discusión de fondo habrá de dilucidar si los ciudadanos pueden, a través del Amparo y de otros recursos, oponerse en forma eficaz a los abusos que pudieran derivarse de la modificación de la Constitución, contradiciendo a la propia Carta Magna, como si el Poder Legislativo, ordinario, pudiera realizar cualquier cambio a la Constitución, sin importar la envergadura, erigiéndose en una especie de “constituyente” sin ninguna posibilidad de contrapeso por parte de ningún otro Poder, erigiéndose así en un poder democráticamente despótico, fenómeno que no es nuevo como lo prueban algunos politólogos en sus respectivas obras.

Spot de Mejor Sociedad Mejor Gobierno.

En un spot transmitido en la noche del 2 de julio, por televisión abierta, comparan al ex candidato presidencial del PRD, **Andrés Manuel López Obrador**, con dictadores de la historia.

El anuncio, patrocinado por la organización Mejor Sociedad, Mejor Gobierno, A.C., dice: “¿Quiénes clausuran los Congresos?, 1933, **Adolfo Hitler** en Alemania, 1939, **Benito Mussolini** en Italia; 1973, **Augusto Pinochet**, en Chile; 1913, **Victoriano Huerta** fue el último que había clausurado el Congreso en México. Ahora, 2008, PRD, PT y Convergencia ¡han clausurado el Congreso!, ¡Nuestra democracia

está en peligro, nuestra paz está en riesgo! ¡México no merece esto!”.

La imagen de **López Obrador** salió a cuadro en el spot, cuando se mencionan los nombres de los dictadores. El mensaje empezó a difundirse, en el horario estelar de Canal 2.

En su página de Internet, www.msmsg.org.mx, hay un comunicado en que se lee: “Exigimos se devuelva la Libertad al Poder Legislativo”, en el que afirman que, ante la impotencia de los legisladores del PRI, del PAN y de Nueva Alianza, el PRD ha tomado el Congreso “con el pretexto” de imponer sus condiciones para el debate sobre la reforma de Pemex.

El comunicado hace referencia al proceso electoral de 2006, donde “**López Obrador** y demás radicales, presionaron al Tribunal Electoral y desacreditaron hasta donde pudieron el proceso electoral y proclamaron a **López Obrador** como “presidente legítimo”.¹³

Los partidos pequeños y la SCJN.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación eliminó el párrafo 5 del artículo 96 del COFIPE, que permitía la transferencia de votos a los partidos pequeños dentro de una coalición, para cumplir con el dos por ciento de sufragios requeridos para conservar su registro.

Al exponer sus argumentos a favor del proyecto, **José de Jesús Gudiño Pelayo** manifestó que "no es razonable que a un partido que no alcanza los votos suficientes para mantener su registro se le dé una especie de transfusión para mantenerlo con vida, esto será muy piadoso, pero no constitucional", señaló.

La votación sobre la inconstitucionalidad de ese precepto no requirió mayor discusión ni votación nominal, es decir, no se tomó la decisión de los integrantes del pleno uno a uno, sino que se aprobó mediante "votación económica" por todos los integrantes de la Corte.¹⁴

Acciones presuntamente ilegales de los partidos.

El Partido Acción Nacional (PAN), difundió un spot en donde condena la toma de la tribuna del Congreso y el Senado por parte del Frente Amplio Progresista, integrado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT) y Convergencia.

En el spot se escuchó la voz de un hombre joven, y con música de fondo, que en 20 segundos dio el siguiente mensaje:

"Acción Nacional rechaza enérgicamente la violencia del PRD. La reforma propuesta por el Ejecutivo federal, no privatiza PEMEX, lo fortalece. Los violentos del PRD lo saben, por eso no debaten, recurren al desorden, la anarquía

y la violencia. El PAN seguirá impulsando la reforma y debatirá por el futuro de México. En acción generamos progreso. Partido Acción Nacional."¹⁵

Queja del PAN.

Germán Martínez, dirigente nacional del PAN, anunció la presentación ante el Instituto Federal Electoral (IFE) de una queja contra los partidos integrantes del Frente Amplio Progresista, por la toma de las tribunas de la Cámara de Diputados y del Senado de la República.

"Si el IFE no sanciona la toma de una tribuna del Congreso, mañana no tendrá autoridad para sancionar la toma de casillas electorales", dijo. En conferencia de prensa en el IFE, acompañado por el representante del Partido Acción Nacional (PAN) ante el órgano, **Roberto Gil Martínez**, explicó que para el blanquiazul, con la toma de las tribunas el PRD y sus socios político-electorales violan la ley electoral al interrumpir el desarrollo de las instituciones democráticas del País.

El panista dijo que el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) plantea entre las obligaciones de los partidos el conducirse con respeto a las instituciones democráticas y el abstenerse de interrumpir el desarrollo normal de los órganos de Gobierno.

"La toma de tribuna de la cámara de senadores y de diputados es una interrupción grave al desenvolvimiento normal de los órganos de Gobierno y los partidos políticos están obligados a comprometerse a atender su actuación", dijo.¹⁶

La libertad de expresión y el IFE.

El consejero presidente del Instituto Federal Electoral (IFE), **Leonardo Valdés Zurita**, destacó que la reforma electoral fijó reglas encaminadas a garantizar campañas electorales alejadas del denuedo y la denigración de las instituciones públicas y las personas, a fin de evitar escenarios como el que se registró en 2006.

A 86 días del inicio del próximo proceso electoral federal, sostuvo que la libertad de expresión no puede entenderse como un derecho que difame o denigre al adversario de la contienda ni como subterfugio para comercializar, sin limitación alguna, aquellos bienes públicos que son propiedad del Estado.

Al inaugurar el Foro "Naturaleza y alcances de la Reforma Electoral Mexicana en Perspectiva Comparada", sostuvo que la libertad de expresión constituye la vía más adecuada para intercambiar ideas, elevar la calidad del debate público y propiciar la participación informada de la ciudadanía.

En la inauguración del Foro participaron también el magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), **Manuel González Oropeza** y el presidente de la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras de Organismos Electorales de la República Mexicana, **Ángel Díaz**.

Asimismo, el representante en México del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), **Arnaud Peral**, y la presidenta del Instituto Electoral de Zacatecas, **Leticia Catalina Soto**.¹⁷

La libertad de expresión y la SCJN.

La Corte atrajo los 41 juicios de amparo que promovieron diversos grupos de empresarios e intelectuales en contra de la reforma a la Constitución en materia electoral, que aseguran, atenta, principalmente, contra su libertad de expresión.

Esta será la tercera ocasión en la que el máximo tribunal analizará, desde otro ángulo, la reforma electoral aprobada el año pasado.

El máximo tribunal ya desechó y declaró infundados los juicios de acciones de inconstitucionalidad que promovieron los llamados partidos chicos en contra de la reforma constitucional y de la posterior modificación que se le hizo al código electoral, para dejarlo acorde

con los nuevos lineamientos establecidos en la Carta Magna en materia electoral.¹⁸

Otra futura reforma electoral.

El presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República **Santiago Creel Miranda** informó que es muy probable que se lleve a cabo una segunda reforma electoral después de los comicios del 2009.

En entrevista señaló que toda ley es perfectible y después del 2009 podrían salir a la luz algunas imperfecciones de esa legislación aprobada por la 60 legislatura.

Creel Miranda señaló que si bien la reforma electoral constituye un paso importante para la equidad en los procesos electorales, ésta no es la última palabra y podría darse una segunda reforma.¹⁹

La presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, **Ruth Zavaleta**, consideró que la reforma a la Constitución en materia electoral es perfectible, ante su aplicación por primera vez en el país en la elección de Nayarit.

Ahí, reconoció que existen algunas fallas en la legislación federal que aprobaron.

Invitada como observadora del proceso local, **Ruth Zavaleta** dijo que hasta el momento están viviendo un experimento, por lo cual valorarán las reformas aplicadas en esta elección así como los pros y contras que se puedan encontrar.²⁰

La Reforma Judicial.

La Cámara de Diputados aprobó el martes una amplia reforma constitucional en materia judicial con la que se incorporan los juicios orales públicos y se establece la presunción de inocencia.

La reforma incorpora los juicios orales públicos en sustitución a los procesos que actualmente se realizan a puerta cerrada e incluso sin la presencia de los acusados, lo cual es visto como

un método que propicia la corrupción y arbitrariedades.

Estipula que un juez puede conceder autorizaciones para intervenir comunicaciones privadas, salvo cuando se trate de cuestiones electorales, fiscales, mercantiles, civiles, laborales o administrativas y en el caso de pláticas entre un detenido y su defensor.

También abre la puerta a la grabación de comunicaciones telefónicas entre particulares

que podrían servir de evidencia siempre y cuando "sean aportadas de forma voluntaria por alguno" de los involucrados.

Igualmente eleva a rango constitucional la figura del arraigo, o prisión preventiva, para el caso de delitos de delincuencia organizada que no podrá exceder de 80 días. Luego de ese plazo se le deberán fincar cargos a un presunto criminal o liberársele.²¹

Conclusión.

Como fácilmente se puede constatar, la llamada Reforma del Estado ha tenido hasta ahora resultados magros, no sólo en relación con los requisitos indispensables del proceso de la transición mexicana _del régimen autoritario paternalista a uno más democrático_ sino también en comparación con las ambiciosas pretensiones apuntadas en abril del 2007; por cierto, no siempre con intenciones plausibles, para apuntalar los cambios deseables en función del bien general de la nación, sino más bien, en varios casos, para satisfacer intereses particulares de los partidos, y hasta para armar represalias burdas en contra de las instituciones que no siguieron el juego a quienes no supieron perder democráticamente, ateniéndose a las reglas entonces vigentes.

Esta situación no deja de ser decepcionante porque, sin esa reforma será prácticamente imposible dejar atrás el sistema político mexicano del siglo pasado, corporativista y pseudo democrático, e igualmente inalcanzable será el diseño del nuevo sistema político que necesitamos para tener un cambio de gran envergadura que corrija el lamentable rezago acumulado, y sea capaz de enfrentar los retos que nos plantean los dos ámbitos: el interno, a través de la transición deseada, y el externo, que nos obliga a ponernos a tono con las exigencias de la globalización; mismas que no podemos soslayar y que necesitamos convertir en oportunidades para superar, ahora sí, las asignaturas pendientes de la pobreza y la miseria, la corrupción y la injusticia, la inseguridad pública y jurídica con la violencia que comportan; consecuencias de un régimen político que estaba principalmente preocupado por el ejercicio indefinido del poder en beneficio de sus intereses personales y de grupo, aún cuando fuera a costa del bien general de la nación.

Claves del documento

Exposición sintética del tema

- *Opiniones*
- Hechos
- **Actores**

Notas al final del documento

¹ Decreto de la ley de Reforma del Estado.

² Garcíacervantes.com, 12 de septiembre del 2007.

³ Fernando Pedrero, El Universal, 20 de septiembre del 2007.

⁴ Víctor Chávez, El Financiero 12 de diciembre del 2008.

⁵ Alejandro Sánchez y Héctor Figueroa Alcántara, Excélsior, 8 de febrero del 2008.

⁶ Jesús Aranda, La Jornada, 12 de marzo del 2008.

⁷ Francisco Reséndiz, El Universal, 27 de marzo del 2008.

⁸ Francisco Reséndiz. El Universal 27 de marzo del 2008.

⁹ Lorena López, Milenio, 3 de mayo del 2007.

¹⁰ Notimex, 21 de abril del 2008.

¹¹ Notimex, 18 de junio del 2008.

¹² Antonio Hernández, Milenio, 9 de junio del 2008.

¹³ El Universal, 19 de abril del 2008.

¹⁴ Milenio.com. 3 de julio del 2008.

¹⁵ El Imparcial.com, 16 de abril del 2008.

¹⁶ Guadalupe Irizar, Reforma, 21 de abril del 2008.

¹⁷ Notimex, La Jornada on line, 7 de julio del 2008.

¹⁸ Carlos Avilés, El Universal, 9 de julio del 2008.

¹⁹ Mónica Romero, W.Radio, 13 de julio del 2008.

²⁰ Informador.com.mx, Tepic, Nayarit, 15 de julio del 2008.

²¹ CNN Expansión.com, 26 de febrero del 2008.